



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2755
28 de octubre de 1987

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2755a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 28 de octubre de 1987 a las 15.00 horas

<u>Presidente:</u>	Sr. BUCCI	(Italia)
<u>Miembros:</u>	Alemania, República Federal de	Conde YORK
	Argentina	Sr. DELPECH
	Bulgaria	Sr. GARVALOV
	Congo	Sr. ADOUKI
	China	Sr. YU Mengjia
	Emiratos Arabes Unidos	Sr. AL-SHAALI
	Estados Unidos de América	Sr. OKUN
	Francia	Sr. BLANC
	Ghana	Sr. GBEHO
	Japón	Sr. KIKUCHI
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Crispin TICKELL
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. BELONOGOV
	Venezuela	Sr. AGUILAR
	Zambia	Sr. ZUZE

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, Oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 15.35 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN NAMIBIA

CARTA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1987 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE MADAGASCAR ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/19230)

CARTA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1987 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ZIMBABWE ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/19235)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quisiera informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Argelia, Camerún, Egipto, República Democrática Alemana, la India, Kenya, Madagascar, Nicaragua, Panamá, Perú, Senegal, Sudáfrica, Turquía y Yugoslavia, en las que solicitan se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con la venia del Consejo me propongo invitar a dichos representantes a participar en el debate, sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del Reglamento provisional del Consejo de Seguridad.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Djoudi (Argelia), Engo (Camerún), Bedawi (Egipto), Ott (República Democrática Alemana), Gharekhan (India), Kiilu (Kenya), Rabatafika (Madagascar), Sra. Astorga Gades (Nicaragua), Sres. Ritter (Panamá), Alzamora (Perú), Barré (Senegal), Manley (Sudáfrica), Turkmen (Turquía) y Pejic (Yugoslavia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quiero informar a los miembros del Consejo de Seguridad que he recibido una carta de fecha 27 de octubre de 1987 del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que dice como sigue:

"En nombre del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, tengo el honor, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, de solicitar se invite a una delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, encabezada por mí, a participar en el examen por el Consejo de Seguridad de la cuestión titulada "La situación en Namibia", que comienza el 28 de octubre de 1987."

En ocasiones precedentes, el Consejo de Seguridad ha invitado a los representantes de los órganos de las Naciones Unidas vinculados con el tema de su orden del día. De acuerdo con tal práctica, propongo que el Consejo de Seguridad curse una invitación, en virtud del artículo 39 de su reglamento provisional, al Presidente y a una delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

Si no hay objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Zuze, Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y los demás miembros de la delegación toman asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): También quiero informar a los miembros del Consejo de Seguridad que he recibido una carta de fecha 26 de octubre de 1987 de los representantes del Congo, Ghana y Zambia, que dice como sigue:

"Nosotros, los abajo firmantes, miembros del Consejo de Seguridad, tenemos el honor de pedir que durante las reuniones dedicadas a la consideración de la cuestión titulada "La situación en Namibia", el Consejo de Seguridad, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, curse una invitación al Sr. Theo-Ben Gurirab, Secretario de Asuntos Exteriores de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO)."

Esta carta ha sido distribuida como documento S/19233 del Consejo de Seguridad.

Si no hay objeciones, consideraré que el Consejo de Seguridad decide hacer una invitación al Sr. Gurirab, de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente el Sr. Gurirab toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora la consideración del tema de su orden del día. El Consejo se reúne hoy en respuesta a los requerimientos contenidos en cartas dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad el 26 y 27 de octubre de 1987, respectivamente, por el Representante Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas (S/19235). Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/19234, que contiene el texto de un informe ulterior del Secretario General relativo a la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 431 (1978) del Consejo de Seguridad concernientes a la cuestión de Namibia.

El primer orador inscrito en mi lista es el representante de Madagascar, que desea hacer una declaración en su calidad de Presidente del Grupo de Estados de Africa durante el mes de octubre. Le invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y haga su declaración.

Sr. RABETAFIKA (Madagascar) (interpretación del francés):

Sr. Presidente: Tengo el honor de hacer uso de la palabra hoy en mi calidad de Presidente del Grupo de Estados de Africa durante el mes de octubre, con el fin de llamar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad sobre la inquietud y la consternación que experimentan los miembros del Grupo ante el empeoramiento continuo de la situación en Namibia. Pero, ante todo, permítame expresarle las calurosas felicitaciones de mi delegación por ocupar la Presidencia del Consejo en el mes de octubre. Su sagacidad política y su experiencia diplomática nos garantizan el éxito de los debates de este órgano.

Permítanme también expresar al Embajador de Ghana, Sr. Víctor Gbeho, nuestro profundo reconocimiento por la competencia de que ha dado pruebas en la dirección de los trabajos del Consejo durante el mes de septiembre.

El Grupo de Estados de Africa me encargó que solicitase la presente reunión del Consejo para exponer la preocupación del Grupo respecto, no sólo a la trágica suerte del pueblo namibiano, víctima de una de las formas más brutales y crueles de explotación colonial, sino también a la inacción crónica del Consejo de Seguridad con respecto a la cuestión de Namibia, que sigue siendo responsabilidad particular de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional.

Esa preocupación es, por otra parte, tanto más legítima si se tiene en cuenta el hecho de que hace más de dos años que el Consejo aprobó la resolución 566 (1985) en la que, entre otras cosas, advirtió firmemente a Sudáfrica de que su negativa a cooperar en la aplicación de la resolución 435 (1978), obligaría al Consejo a recurrir a las medidas apropiadas de la Carta, incluidas las del Capítulo VII.

La comunidad internacional en general, y los Estados africanos en particular, celebran el cambio de actitud del Consejo. Por una vez, la parálisis que lo ha afectado desde la aprobación de la resolución 435 (1978), parecía disiparse. Estábamos convencidos de que el Consejo estaba dotado de los medios necesarios para restaurar y mantener su credibilidad frente al desafío arrogante de Sudáfrica.

De hecho, las consultas llevadas a cabo por el Secretario General con todas las partes interesadas, de conformidad con el mandato que le fue confiado, avanzaron rápidamente en numerosos aspectos de la cuestión. En noviembre de 1985, todas las partes interesadas convinieron en un sistema de representación proporcional para las elecciones contempladas en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, abriendo así el camino a la posibilidad de establecer el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT). El Secretario General llegó entonces a la conclusión de que se reunían ya todas las condiciones necesarias para la aplicación del Plan de las Naciones Unidas.

Sin embargo, los esfuerzos incansables del Secretario General fueron bloqueados por la intransigencia de Sudáfrica, que insiste en supeditar la independencia de Namibia a la retirada de las tropas cubanas de Angola. Esta maniobra dilatoria del régimen racista no ha sorprendido a nadie, ya que es difícil que Sudáfrica acepte de buena gana cooperar voluntariamente con las Naciones Unidas con miras a llevar a Namibia a la independencia. Desde hace ya mucho tiempo, Sudáfrica siempre ha venido procurando la forma de soslayar la resolución 435 (1978).

Entretanto, el pueblo namibiano sigue sometido a la opresión y la dominación política. La represión, la militarización y la explotación económica que padece a manos del régimen de ocupación sudafricano alcanzan niveles intolerables y sin precedentes. La situación general en el Africa meridional se deteriora rápidamente. El Territorio internacional de Namibia es utilizado para cometer actos de agresión y de desestabilización contra los Estados de la línea del frente, ocasionando sufrimientos humanos y pérdidas materiales incalculables. Y, por último, las perspectivas de una Namibia independiente y soberana distan mucho de ser una realidad.

Frente a esta actitud arrogante de Sudáfrica, el Consejo de Seguridad se mostró incapaz de actuar en forma concreta y práctica. En dos oportunidades - en noviembre de 1985 y en abril de 1987 -, el Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de Estados de Africa se dirigieron al Consejo por considerar que "el mantenimiento de la ocupación ilegal de Namibia constituye un quebrantamiento de la paz internacional", y a fin de que se impusieran, en consecuencia, sanciones obligatorias a Sudáfrica en virtud de las disposiciones pertinentes de la Carta. Y todos sabemos qué resultados tuvieron estas dos gestiones: el Consejo rechazó ambas peticiones en razón de los votos negativos de algunos de sus miembros permanentes.

Los Estados africanos han lamentado profundamente que el Consejo no hubiera podido obligar a Sudáfrica a que aplicara las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia. Pese a esta decepción, y habida cuenta de la realidad de la amenaza que hace pesar Sudáfrica sobre la paz y la seguridad regionales e internacionales, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados de Africa se comprometieron a "... intensificar los esfuerzos diplomáticos para salir del estancamiento que constituye la política tendiente a vincular la independencia de Namibia a la retirada de las tropas cubanas de Angola."

Por este motivo hemos pedido una nueva reunión del Consejo, para ayudarlo a encontrar una línea de acción efectiva con miras a la independencia inmediata de Namibia.

Sudáfrica ha desacatado y saboteado durante demasiado tiempo la moral internacional y la influencia y la autoridad de las Naciones Unidas. Exhortamos encarecidamente a los países que se reputan aliados de Sudáfrica - cuya tarea, por otra parte, desde hace cierto tiempo es la de ayudar a las Naciones Unidas a acelerar la transición democrática y pacífica de Namibia hacia la independencia - a que se plieguen a los esfuerzos de la comunidad internacional para poner fin a los sufrimientos del pueblo namibiano. Y la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) que siempre ha apoyado la resolución 435 (1978), ha afirmado en reiteradas oportunidades su disposición a cooperar con el Secretario General para llevar a la práctica esta resolución, particularmente en lo que se refiere a la concertación de un acuerdo de cesación del fuego.

Corresponde, entonces, que el Consejo adopte las medidas necesarias para hacer efectiva su decisión. Nuestra posición al respecto no se ha modificado: que el Consejo exija la aplicación inmediata e incondicional de la resolución 435 (1978) e imponga sanciones globales y obligatorias de conformidad con el Capítulo VII de la Carta a Sudáfrica para obligarla a iniciar la aplicación de esa resolución.

Como todas las cuestiones relativas al Plan de las Naciones Unidas para la Independencia de Namibia se han resuelto, como decíamos, el Consejo podría encarar la instalación del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) en Namibia. La reunión ministerial del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, celebrada en Nueva York el 2 de octubre último, sugiere esta medida en el párrafo 16 de su comunicado final, cuando dice:

"Los Ministros pidieron urgentemente al Consejo de Seguridad que fijase una fecha próxima para el comienzo de la aplicación de la resolución 435 (1978), a más tardar el 31 de diciembre de 1987, teniendo presente que se habían cumplido ya todas las condiciones necesarias, y que se resolviese a aplicar las disposiciones pertinentes de la Carta, incluida la imposición de sanciones amplias y obligatorias de conformidad con el Capítulo VII, en el caso de que Sudáfrica continuase desafiando al Consejo de Seguridad. En tal sentido, pidieron al Consejo de Seguridad que iniciase prontamente consultas sobre la composición y la ubicación del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición en Namibia."

(S/19187, párr. 16)

Para concluir, quisiera destacar hasta qué punto la realización de la libre determinación, la libertad y la independencia en una Namibia unificada es para África de importancia capital. Deseamos que esta cuestión se resuelva dentro del marco de las Naciones Unidas y esperamos que el Consejo, de conformidad con su responsabilidad de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, afirme su autoridad para obligar a Sudáfrica a que se retire de Namibia, abandone su política de apartheid y ponga fin a sus actos de agresión y desestabilización contra los Estados independientes de la región. El Grupo de Estados de África sigue dispuesto a prestar al Consejo su entera cooperación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradesco al representante de Madagascar las amables palabras que ha tenido para con mi persona.

El orador siguiente es el Sr. Peter D. Zuse, Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

Sr. ZUZE (Zambia), Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia (interpretación del inglés): Sr. Presidente: En nombre del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia deseo agradecer a usted y a los demás miembros del Consejo de Seguridad por haber aceptado la solicitud del Grupo de Estados de Africa de considerar la situación crítica en Namibia y por la amable invitación extendida al Consejo para participar en las deliberaciones de esta reunión tan importante. Ustedes han sido magnánimos al acceder a la referida solicitud, no sólo porque como miembros del Consejo de Seguridad están obligados a considerar favorablemente tales pedidos, sino porque también estiman que el estancamiento actual en la aplicación del Plan de las Naciones Unidas para Namibia es intolerable e inaceptable. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia se complace ante el hecho de que este debate se lleve a cabo bajo su capaz y dinámica conducción. Esperamos que su presidencia conduzca a un resultado exitoso en esta cuestión.

También quiero rendir especial homenaje a un destacado hijo de Africa, mi hermano el Embajador Víctor Gbeho, de Ghana, por la forma excelente en que dirigió las labores del Consejo durante septiembre.

El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia agradece profundamente la solicitud del Grupo de países africanos de convocar una reunión urgente del Consejo de Seguridad para tratar la cuestión de Namibia. Creemos que esta solicitud es una clara manifestación del compromiso total de los países africanos de continuar tratando este tema por intermedio del Consejo de Seguridad.

Como Autoridad Administradora legal de Namibia hasta que se obtenga la independencia, el Consejo esperó con interés la oportunidad de poner fin al sufrimiento del pueblo namibiano. Nos complace observar que esta reunión del Consejo de Seguridad se ha convocado para cumplir con todo aquello sobre lo cual este órgano ya se ha pronunciado clara e inequívocamente. Según entendemos, se pide que el Consejo de Seguridad tome las medidas necesarias para poner en práctica su resolución 435 (1978). Esto abarcaría el cumplimiento de una cesación del fuego por las partes en conflicto y la instalación en Namibia del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT). Deseamos recalcar la bien conocida posición de las Naciones Unidas, a saber, que las fuerzas cubanas están en Angola por invitación de ese Gobierno y que Sudáfrica se encuentra en Namibia ilegalmente y que nada de lo que digan o hagan sus simpatizantes en el

Consejo de Seguridad puede modificar esa realidad. Sudáfrica no puede permanecer para siempre en Namibia, contra la voluntad y las instrucciones expresas de este Consejo de Seguridad.

A lo largo de sus 21 años de existencia el Consejo para Namibia se ha dedicado vigorosamente al cumplimiento de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a fin de que el pueblo de Namibia pueda ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia. Nos preocupa la falta de progreso con respecto a la cuestión de la independencia de Namibia, a pesar de la aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y del amplio apoyo internacional de que goza el pueblo combatiente de ese desgraciado Territorio. El pueblo de Namibia está cansado de la vinculación y del llamado contacto constructivo. En realidad, el mundo está cansado de escuchar la historia sin sentido de la vinculación, que se ofrece como un sustituto para su independencia y libertad. El pueblo de Namibia no merece la vinculación sino la paz, la dignidad y, por sobre todo el derecho a decidir su propio destino. Las Naciones Unidas, y en especial el Consejo de Seguridad, tienen la obligación de garantizar que el pueblo por el cual son responsables obtenga una medida de libre determinación e independencia.

El Consejo de Seguridad debe decidir sobre la disposición de una cesación del fuego y la instalación del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición, de conformidad con la resolución 435 (1978). Debe empeñarse también en eliminar la barrera artificial de la vinculación que se mantiene con el propósito de lograr beneficios comerciales. En ese sentido, exhortamos al Gobierno de los Estados Unidos a que abandone la política de vinculación. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia cree que ha llegado la hora de que se actúe de esa manera.

En el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia encontramos difícil creer que un país como los Estados Unidos de América, que simboliza los derechos humanos y la democracia, pueda aparecer como aliado de los enemigos de los principios democráticos y los derechos humanos.

La gente común del mundo entero ha manifestado su profunda preocupación por el ritmo del saqueo de los recursos naturales de Namibia en violación del Decreto No. 1 del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. En dicho Consejo somos conscientes de que las actividades de los intereses económicos extranjeros en Namibia son un factor importante que obstaculiza la independencia de Namibia.

Por ello estamos gravemente preocupados por el continuo saqueo de los recursos naturales de Namibia. Los informes recientes han indicado que la empresa De Beers de Sudáfrica ha explotado ilegalmente bienes por un importe cercano a los 1.000 millones de libras esterlinas por intermedio de su subsidiaria, la Consolidated Diamond Mines. Estamos preocupados por el exceso de la explotación minera, que extrae riqueza que no beneficia al pueblo namibiano.

Se nos ha informado que el 31 de julio de este año, la empresa Tsumeb, una compañía minera de propiedad extranjera que opera ilegalmente en Namibia, despidió a 3.000 trabajadores negros, todos ellos miembros del Sindicato de Trabajadores Mineros de Namibia, que se encontraba en huelga procurando un aumento de salarios, mejores normas en materia de seguridad y el fin de las prácticas discriminatorias en las minas. Este informe representa la revelación más reciente con respecto al robo de los tesoros de Namibia. El saqueo de los recursos naturales del Territorio por Sudáfrica y otros intereses económicos extranjeros debe terminar antes de que los ricos recursos del país se agoten totalmente.

El sufrimiento del pueblo namibiano es un capítulo triste en la historia de la descolonización; debería terminar de una vez por todas. En el Consejo para Namibia creemos firmemente que hace mucho tiempo que ha llegado la hora de que el Consejo de Seguridad comience el proceso de aplicación del Plan de las Naciones Unidas para Namibia. Por ello, de esta reunión debe surgir un acuerdo firme que dé mandato al Secretario General para que proceda a disponer los arreglos para una cesación del fuego entre las partes en conflicto y la instalación del GANUPT, a fin de asegurar elecciones libres y justas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. Creemos que no es mucho pedir al Consejo de Seguridad que respete sus propias resoluciones.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia las amables palabras que me ha dirigido.

El próximo orador es el Sr. Theo-Ben Gurirab, Secretario de Relaciones Exteriores de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), a quien el Consejo ha extendido una invitación en virtud del artículo 39 de su reglamento provisional.

Sr. GURIRAB (interpretación del inglés): En primer lugar, tengo el singular placer de felicitarlo, Sr. Presidente, por haber asumido ese importante cargo durante el mes de octubre. Tenemos la sincera esperanza de que su capacidad y su larga experiencia en materia diplomática nos coloquen en el buen sendero y aumenten grandemente las posibilidades de un resultado decisivo del debate, lo que, a la larga, allanaría el camino para una iniciación expeditiva del proceso de independencia de Namibia.

En segundo lugar, el mes pasado, el Embajador Víctor Gbeho, de Ghana, brindó al Consejo, como su Presidente, una conducción eficaz y encomiable. Lo felicitamos por ello calurosamente.

En tercer lugar, deseo agradecer a las delegaciones del Congo, Ghana y Zambia por haber solicitado en mi nombre al Consejo que se me invitara a participar en el debate. Estoy en deuda con ellos y aprecio que el Consejo haya estado de acuerdo.

Sr. Presidente: usted formuló ayer importantes declaraciones junto con muchos otros participantes distinguidos, inclusive los oradores que me precedieron aquí esta tarde, durante la sesión solemne convocada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia para conmemorar la Semana de Solidaridad con el Pueblo de Namibia y su Movimiento de Liberación, la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO).

Durante los últimos diez años el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia ha estado organizando estas reuniones solemnes como constante recordatorio a las Naciones Unidas mismas y al resto de la comunidad internacional del sufrimiento de las masas oprimidas namibianas y de la necesidad moral y jurídica de ponerle término y acelerar la independencia de Namibia.

Veintiún años después de la revocación del mandato de la Sudáfrica del apartheid sobre Namibia, nuestra querida patria sigue acosada y sus hijos siguen muriendo porque Pretoria se niega con terquedad a marcharse, Occidente sigue impertérrito con sus empeños estratégicos y económicos egoístas y el Consejo de Seguridad se ve constantemente impedido, por el abuso de los v. os, de tomar medidas eficaces, sobre todo en cuanto a la imposición de sanciones globales y obligatorias contra la Sudáfrica racista.

Si bien es cierto que los distintos oradores pueden haber empleado palabras diferentes ayer al referirse a esta trágica situación que enfrenta nuestro pueblo, la conclusión siempre ha sido la misma, a saber, que Namibia no será libre mientras imperen el colonialismo, la ilegalidad y la explotación criminal y despiadada de los recursos humanos y naturales en nuestra patria atribulada.

Quiero recordar las palabras elocuentes formuladas ayer por uno de los oradores cuando dijo lo siguiente:

"Hoy debiéramos estar celebrando la independencia de Namibia y regocijándonos por la libertad del pueblo namibiano.

El hecho de que en lugar de ello nos encontremos lamentando otra vez la opresión de Namibia por el régimen de apartheid de Sudáfrica representa una condenación de los gobiernos que día tras día se niegan a aplicar las

sanciones más amplias y firmes contra el régimen de Pretoria, puesto que cada día que ellos sigan alentando la maldad de este régimen lo que hacen es prolongar la ocupación de Namibia por Sudáfrica y la represión del pueblo namibiano."

¿Qué es lo que piensan y sienten los líderes de Washington, Bonn y Londres? ¿Se trata acaso de racismo solamente, de la codicia de mayores ganancias y de dominación mundial, o de un desdén insensible por la suerte que corren los demás seres humanos? Quizá sea una prueba espantosa de que en su interior mora una especie de monstruo al estilo de Frankenstein, cuya perversión los ha privado absolutamente de sentimientos humanos, empujándonos a todos como conejillos suicidas hacia la autodestrucción.

En Europa todo el mundo se levantó para oponerse al genocidio y la tiranía de Hitler. ¿Por qué se tolera el genocidio y la tiranía actuales en Namibia y se los alienta y apoya? ¿Cómo se puede entregar armas, fósforos y gasolina a los asesinos e incendiarios ilegítimos de Pretoria y pretender entonces que lo que se hace es salvar vidas entre las masas africanas? Así es como vemos la actuación y la hipocresía occidentales en Namibia.

Después de más de 103 años de violencia colonial y de políticas de aplazamiento eterno no pedimos disculpas por decir la verdad; después de más de 21 años de promesas incumplidas sobre la independencia de Namibia, que las Naciones Unidas tienen la obligación de propiciar, estimamos que nos corresponde el derecho de condenar a nuestros atormentadores y a quienes siguen teniendo a nuestra libertad supeditada y siguen prolongando nuestros años de exilio.

Estamos en vísperas del décimo aniversario de la aprobación de la resolución 435 (1978), que desde entonces ha representado una promesa de elecciones democráticas, libres y justas. Pero no ha sido ejecutada. La autosdulción, los pretextos y más promesas vacías es todo lo que hemos estado escuchando durante estos años. Sin duda durante este debate nos veremos sometidos a este mismo tratamiento por parte de los círculos habituales.

¿Se espera acaso que no digamos la verdad sobre ellos? ¿Se supone que les demos las gracias por la muerte insensata de hombres, mujeres y niños namibianos inocentes? ¿De qué debemos estar agradecidos para moderar nuestro lenguaje? Pese a la constante validez y eficacia de la resolución 435 (1978) como única base

internacionalmente aceptable y pacífica para la descolonización de Namibia, no tenemos a la vista progreso alguno. Todos sabemos que así es. También conocemos los nombres y la ubicación de los culpables, quienes actúan a veces separadamente y en otras ocasiones - que podemos calificar de habituales - lo hacen colectivamente para demorar nuestra libertad.

En abril pasado se discutió en el Consejo el problema de Namibia y nos sentimos confortados por la unanimidad de las opiniones expresadas por los participantes en respaldo de nuestra causa y por sus exhortaciones al Consejo de que se impusieran sanciones globales y obligatorias contra la Sudáfrica racista, en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, para favorecer las elecciones libres en Namibia, supervisadas y controladas por las Naciones Unidas.

En base estricta a los méritos del caso de Namibia planteamos argumentos estratégicos, jurídicos, políticos y morales para demostrar que la solicitud hecha por los patrocinadores del debate tenía buen fundamento y que lo que se pretendía era lograr un medio pacífico de salir del estancamiento creado por las tácticas dilatorias de Pretoria, por la vinculación defendida por Washington y por otras formas de obcecación observadas entre ciertos países occidentales.

El resultado era tanto previsible como desmedido. Los vetos y los votos negativos de los Estados Unidos de América, del Reino Unido y de la República Federal de Alemania respectivamente asestaron un golpe mortal al proyecto de resolución que había patrocinado el grupo de países no alineados del Consejo de Seguridad. Gracias al dudoso privilegio del veto, la voluntad popular de la mayoría se vio frustrada una vez más por una pequeña minoría.

En esa oportunidad dije que los vetos no podían reprimir la voluntad y la decisión de nuestro pueblo, que se quiere liberar. También dije que íbamos a volver a este recinto a pedir nuevamente que se actúe.

Aquí estamos, y la razón por la cual hemos regresado ha sido explicada en forma clara y convincente por el Presidente del Grupo de Estados de Africa, el Sr. Blaise Rabetafika, de Madagascar, y también por el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, General de División Peter Zuze, de Zambia. Sus palabras fueron razonables y hablaron con urgencia acerca de la necesidad imperiosa de acelerar la independencia de Namibia.

Estamos aquí para un asunto serio y para instar al Consejo a que deje de lado los asuntos extraños e inoportunos que hasta ahora han impedido que el Consejo actuara en forma rápida para iniciar el proceso hacia la independencia de Namibia mediante la aplicación de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad, con la firma de una cesación del fuego entre Sudáfrica y la SWAPO, como primer paso en ese proceso.

Inmediatamente diré qué es lo evidente. El monstruo de la vinculación, que hoy es el obstáculo principal para nuestra libertad, nunca fue parte de las negociaciones sobre Namibia. Nunca se había escuchado hablar de eso hasta 1981, oportunidad del cambio de gobierno en Washington. Las mismas personas que inventaron la política ampliamente desacreditada del llamado contacto constructivo con la Sudáfrica fascista, son los mismos que nos impusieron esta conocida política.

La condición previa de la vinculación no forma parte de la resolución 435 (1978) y ha sido rechazada por el propio Consejo de Seguridad en sus resoluciones 539 (1983) y 566 (1985). Hay prominentes ciudadanos estadounidenses, de diferentes puntos de vista en materia política, que han instado al Secretario de Estado, Sr. Shultz, a que abandonara esta política ampliamente condenada, para favorecer la celebración de elecciones democráticas libres y justas en Namibia.

Aunque es algo que no se puede discutir, sin embargo ha contribuido a que se produjeran enormes sufrimientos y muchas muertes de personas inocentes en Namibia.

Quisiéramos creer que este debate crucial podrá sustraerse al malestar y a los comentarios espurios relacionados con la política de vinculación que aplican juntos Washington y Pretoria. Lo que queremos es la libertad, y la vinculación es la propia antítesis de la libertad.

En su importante informe de 31 de marzo de 1987, contenido en el documento S/18767, el Secretario General reconfirmó que se llegó a un acuerdo con la SWAPO y con Sudáfrica sobre el sistema de la representación proporcional para las elecciones previstas en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

El Secretario General concluyó diciendo en forma enfática lo siguiente:

"Con este acuerdo, quedó resuelta la última cuestión pendiente en relación con el plan de las Naciones Unidas." (S/18767, párr. 1)

Esto fue lo único que quedó después de una serie de reuniones que tuvieron lugar entre julio y agosto de 1982. Durante ellas, las delegaciones de los Estados de la línea del frente, de la SWAPO y de los cinco Estados occidentales que también sirvieron como interlocutores con Pretoria, identificaron juntos todas las llamadas preocupaciones de la Sudáfrica racista, y al final lograron trabajosamente un acuerdo global. Hoy este acuerdo es un complemento de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

A pesar de nuestro propio escepticismo, decidimos firmar ese acuerdo.

Posteriormente, todas esas delegaciones se dirigieron conjuntamente al Secretario General de las Naciones Unidas para informarle - a él y a su Representante Especial - acerca de los resultados de nuestra labor colectiva. El acuerdo consistía de una lista de verificación, el texto de un comunicado de prensa que fue difundido más tarde, y de un proyecto de carta que los cinco Estados occidentales iban a enviar al Presidente del Consejo de Seguridad en el momento en que Pretoria hiciera conocer su decisión en cuanto al sistema electoral.

El propósito de dicha carta era que una vez logrado un acuerdo acerca del sistema electoral, el Consejo de Seguridad se reuniese para aprobar una resolución que permitiera el establecimiento del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT), en Namibia, después que entrara en vigor la cesación del fuego. Esa es la historia.

Eso es exactamente lo que nos ha estado recordando el Secretario General. Al reconfirmar el hecho de que la última cuestión pendiente en relación con el Plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, el Secretario General ha abierto el camino para que el Consejo actúe. Lo que ahora queda por hacer es pasar a la siguiente etapa: fijar la fecha de la cesación del fuego. Por su parte, la SKAPO está lista para firmar una cesación del fuego ahora mismo, aquí, en Nueva York, o en cualquier otro lugar, excepto la Sudáfrica del apartheid y la Namibia ocupada.

Una y otra vez hemos asegurado al Secretario General que seguimos adhiriendo a la resolución 435 (1978) y que estamos dispuestos a cooperar plenamente para garantizar el éxito de la empresa conjunta que habrá de llevar la libertad a nuestro país.

Ha llegado la hora de la acción. No puede haber más excusas ni evasivas. La verdad es evidente y se han presentado bien los argumentos. Pedimos al Consejo de Seguridad y a toda la comunidad internacional que preparen el camino para la libre determinación y la independencia de Namibia ya.

Pero si los círculos habituales que siempre han protegido a Pretoria en este Consejo se niegan una vez más a actuar junto con el resto de nosotros, pedimos que nos ahorren la molestia de una verborragia inútil y la confusión política de hablar con hipocresía cuando en realidad son aliados y apologistas de Pretoria.

Hemos llegado a una encrucijada. El Consejo tiene ante sí dos posibilidades: una, es la opción de autorizar al Secretario General a que empiece a aplicar, con efecto inmediato, la resolución 435 (1978), en base a sus propias conclusiones; la otra, que en caso de que la Sudáfrica del apartheid se vuelva a negar a acompañar esta medida, se adopten sanciones globales y obligatorias en virtud del Capítulo VII de la Carta contra ese Estado paria, para obligarlo a obedecer.

Esto es lo que nosotros planteamos en esta oportunidad al Consejo. Esperamos con impaciencia su veredicto final. Esperamos justicia, porque eso sería lo único lógico y correcto. Namibia tiene que ser libre.

En mi declaración final, el 9 de abril de 1987 dije que si continuaba prevaleciendo la obstrucción de la libertad de la mayoría en este Consejo, la Asamblea General, actuando de conformidad con la Carta, debería asumir su plena responsabilidad en cuanto a la descolonización de Namibia.

A este respecto, el comunicado final aprobado por la Reunión Ministerial del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, el 2 de febrero de 1987, afirmaba lo siguiente:

"Para el caso de que el Consejo de Seguridad no pudiese adoptar medidas concretas para obligar a Sudáfrica a cooperar en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad para el 29 de septiembre de 1988, los Ministros hicieron un llamamiento a la Asamblea General para que examinase, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, las medidas a adoptar de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, considerando que era éste un caso único en que las Naciones Unidas habían asumido la responsabilidad directa de promover la libre determinación, la libertad y la independencia nacional de Namibia." (S/19187, párr. 20)

Apoyamos decididamente esta valiente y responsable posición asumida a un nivel tan alto por los Estados miembros del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Autoridad Administradora legal de nuestro país hasta su independencia.

Conocemos y apoyamos el proyecto de resolución que actualmente es objeto de consultas entre los Estados miembros del Consejo. Esperamos decididamente que el mismo se apruebe por unanimidad.

Para concluir, deseo recordar las inspiradoras palabras de nuestro Presidente, el Dr. Sam Nujoma, quien siempre dice a las masas namibianas que luchan lo siguiente:

"Cuando algún día se escriba la historia de una Namibia libre e independiente, quedará registrada la firmeza de la SWAPO cuando otros vacilaron; que se sacrificó por la causa de la liberación cuando otros transigieron."

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de la SWAPO las amables palabras de que me ha hecho objeto.

El siguiente orador es el representante de la India, a quien invito a tomar asiento a la Mesa del Consejo y formular su declaración.

Sr. GHAREKHAN (India) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Mi delegación lo felicita sinceramente por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes.

También dejo constancia de nuestro reconocimiento por la forma como su distinguido predecesor, el Embajador Víctor Gbeho, de Ghana, cumplió con sus funciones.

Doy la bienvenida al Sr. Marti Ahtissari, quien quizá esté participando por primera vez en el examen de este tema en el Consejo de Seguridad desde la reciente asunción de sus nuevas funciones.

Nos estaríamos engañando si pensáramos que hay algo nuevo que decir con respecto a la cuestión de Namibia. Los argumentos y los hechos expuestos en esta Organización durante más de 40 años siguen siendo válidos. Más aún, se ha sugerido en diversas oportunidades que el Consejo deje de abordar la cuestión de Namibia en su forma esencial y brutal para concentrarse en cambio en la "táctica" para demostrar la unidad de propósito que le anima.

Hace nueve años y un mes en esta misma sala se aprobó una resolución en virtud de la cual se establecía, bajo la autoridad del Consejo, un Grupo de asistencia de las Naciones Unidas para el período de transición a fin de garantizar una pronta independencia de Namibia mediante elecciones libres, supervisadas por las Naciones Unidas. Se fijaba allí un plazo para que el Secretario General informase al Consejo sobre la aplicación de la resolución. El plazo venció hace nueve años y cinco días. El Consejo de Seguridad tuvo la voluntad; Sudáfrica, no. Quedó, entonces, en tela de juicio la voluntad del Consejo.

Echemos una ojeada al historial de la traición. Recordemos, con la desdichada sapiencia retrospectiva de la historia, cuán pagado de sí mismo el Canciller sudafricano declaró en forma altisonante, en su carta de 20 de febrero de 1979 que

"Sudáfrica no puede ser una de esas partes que ahora hace una interpretación del plan de arreglo que difiere del plan."

Recordemos cuán ansiosamente dispuestos estábamos a creer a Sudáfrica cuando decía en el papel que "no hay cuestiones pendientes que impidan el inicio de la aplicación del plan de arreglo".

Y ahora vemos la lenta pero constante caída.

El 29 de febrero de 1979, el Secretario General dirigió una carta de apenas dos párrafos al Gobierno de Sudáfrica y a la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO). Pedía allí una simple garantía por escrito de que se habían aceptado las condiciones de cesación del fuego y se habían adoptado todas las medidas necesarias para poner fin a todas las hostilidades y operaciones bélicas,

incluidas las maniobras tácticas, los desplazamientos a través de la frontera y todos los actos de violencia o intimidación que se produjeran dentro de Namibia o que afectaran al Territorio.

El 5 de marzo de 1979 Pretoria respondió a los dos párrafos del Secretario General y ello con 28 párrafos retorcidos.

Y aquí, de pronto, en el párrafo 2, la sorprendente afirmación del Canciller sudafricano de que

"Ha sido política constante del Gobierno de Sudáfrica consultar plenamente con el pueblo del Africa sudoccidental. Sus intereses están en juego; él debe decidir su futuro."

¡Sus intereses! ¡Su futuro! ¡Qué desperpajo, qué desfachatez!

Entonces, inmediatamente se circunviene la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad por el desdén implícito de que fue objeto otra resolución, la resolución 439 (1978) del Consejo de Seguridad, en la que se condenaba la decisión del Gobierno de Sudáfrica de proceder unilateralmente a celebrar elecciones en el Territorio en diciembre de 1978, y se afirmaba categóricamente que ello contravenía las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad.'

¿Qué diferencia tuvo esto?

Por supuesto que se reunió la llamada "Asamblea Constituyente del Africa sudoccidental". Esta dejó constancia de que había quedado "sorprendido por la carta de las cinco Potencias occidentales, de fecha 28 de febrero de 1979, en la que apoyaban la última decisión del Secretario General y la describían como justa y razonable".

No me propongo analizar página por página y carta por carta este historial. Cada renglón de las respuestas del régimen racista refleja una burla a la verdad y una traición. El régimen ha procurado destruir la idea del GANUPT llamándolo "una especie de caballo de Troya de la SWAPO", opinión compartida solamente por el caballo de Troya que el régimen infiltró en Namibia con el disfraz de "Asamblea Constituyente".

Mientras la cuestión de Namibia siga en el orden del día del Consejo de Seguridad, continúa teniendo vigencia la voluntad que ha expresado este órgano y que se manifiesta en las resoluciones aprobadas. Todos los años cambia la composición del Consejo de Seguridad, pero la institución perdura. Tiene una responsabilidad específica y un mandato y no puede permitir que la distancia de tiempo o la paciencia de un pueblo lo desvíe de su objetivo.

Cuando se estableció el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) en Namibia, la India tuvo el honor de recibir el pedido de los servicios de uno de sus más distinguidos oficiales militares, para el cargo de comandante destinado al componente militar. Mi Gobierno sigue estando dispuesto a contribuir de todas formas a la instalación del Grupo de Asistencia para el Período de Transición, a fin de facilitar la realización de elecciones en Namibia y lograr su independencia plena y total.

Sin embargo, debemos tener conciencia de que la demora de nueve años ha dado al régimen racista de Sudáfrica todas las oportunidades posibles para realizar una serie de cambios administrativos y estructurales en Namibia, particularmente dentro del ejército y la policía, so pretexto de dar autoridad a los namibianos pero, en realidad, para fortalecer su propio control. Esos planes se han realizado en forma paralela a una serie de reformas sui generis en las esferas administrativa, legislativa y constitucional.

Esto subraya la enorme importancia de fijarnos un plazo definido y un calendario para la aplicación de la resolución 435 (1978). El Secretario General ha manifestado que, a este respecto, se han reunido todos los requisitos. Evidentemente, alguien está tratando de desordenar el rompecabezas. Ese alguien lo ha estado haciendo durante nueve años. Sólo la voluntad colectiva del Consejo de Seguridad puede asegurar que no se desordenen los elementos.

Hemos llegado a una etapa en que ya no se trata de que el fin justifica los medios, sino de asegurar los medios que permitan lograr el fin. Sostenemos que esos medios son las sanciones globales y obligatorias. La vasta mayoría de los Miembros de este órgano mundial ha aceptado esta política. Unos pocos han disentido. Por curiosa ironía, la responsabilidad especial que la Carta otorga a esos pocos, se ha utilizado como instrumento para negar la voluntad internacional.

Debemos fijarnos un plazo. Pero debemos estar preparados para actuar en forma concertada, si Sudáfrica sabotea esa fecha, como lo ha hecho en el pasado, o se permite que transcurra tranquilamente. Como lo ha observado el Secretario en su nuevo informe relativo a la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad:

"si la cuestión de Namibia se reexamina con realismo y sincera preocupación por el bienestar de los habitantes del Territorio, será posible allanar el camino a la aplicación del plan de las Naciones Unidas." (S/19234, párr. 25).

Y para concluir, dice:

"Es necesario que la comunidad internacional adopte medidas concertadas para lograr ese objetivo." (Ibid.)

Cuando el Secretario General sugirió la fecha del 15 de junio de 1980 como plazo para que entrara en funcionamiento el plan de solución para Namibia me pregunto por qué Sudáfrica presentó tantas nuevas exigencias. ¿Qué gran acontecimiento ocurrió entre septiembre de 1978 y junio de 1980 para que cundiera el pánico entre los egoístas que gobiernan Pretoria? ¿No habrá sido la libertad de Zimbabwe?

Cuando Sudáfrica aceptó sumisamente la resolución 435 (1978); cuando dijo que sólo el plan de solución podía llevar la independencia a Namibia; cuando se agazapó en el rincón de la historia que se había delineado, quién vinculó el derecho de Namibia a la libertad con el derecho de Angola a la seguridad? Sudáfrica, sí. Sudáfrica sola, no.

Cuando el mundo pidió urgentemente la adopción de sanciones, se le dijo que tuviera paciencia. Cuando el Africa meridional dijo que estaba dispuesta a sufrir, se le dijo que tuviera paciencia. Cuando Namibia presentó su queja ante nuestra conciencia, se le dijo que su hora llegaría.

El otro día, en una entrevista de la BBC, un telespectador de Sudáfrica preguntó al Primer Ministro Rajiv Gandhi, de la India, por qué no podemos aceptar la política de "la zanahoria y el garrote" que algunos gobiernos estiman que podría dar resultados con Pretoria. Mi Primer Ministro replicó que algunas personas parecían estar recibiendo todas las zanahorias y algunas otras todos los garrotes.

¿Y, qué va a ofrecer ahora el Consejo de Seguridad a Namibia? ¿Las zanahorias mohosas y gastadas de nuestra promesa, o el garrote de nuestra indiferencia?

¿O podremos, por fin, demostrar que la chispa que animó nuestra voluntad colectiva en 1978 no se ha extinguido todavía por completo?

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy las gracias al representante de la India por las amables palabras que me ha dirigido.

Tiene la palabra el representante de Yugoslavia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. PEJIC (Yugoslavia) (interpretación del inglés): Señor Presidente: Para comenzar deseo felicitarlo por haber asumido usted el cargo de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre. Su habilidad diplomática y su gran experiencia serán una importante contribución para el éxito del examen del problema de Namibia.

Asimismo, expreso mi agradecimiento al Representante Permanente de Ghana, el Embajador James Victor Gbeho, por la forma capaz y competente como condujo las deliberaciones del Consejo de Seguridad durante el mes de septiembre.

El hecho de que Sudáfrica prosiga sometiendo a Namibia a la ocupación colonial, y de que el pueblo del Territorio no disfrute aún de su derecho inalienable a la libre determinación, la independencia y la libertad, ya no puede tolerarse. El régimen racista sigue aplicando la política de apartheid y de discriminación racial, en flagrante violación de los derechos humanos del pueblo de Namibia. El trágico curso de los acontecimientos en el Territorio y en Sudáfrica conduce inevitablemente a nuevos derramamientos de sangre y constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

La prolongación de la situación actual causará nuevos sufrimientos al pueblo de Namibia y aumentará el terror y la explotación. Esto dará motivo a nuevos actos de agresión y subversión contra los países africanos independientes, especialmente Angola. También incrementará el peligro de una mayor injerencia de factores externos y de modificaciones del carácter del problema de Namibia, como cuestión de índole colonial.

Sin embargo, de lo que aquí se trata es de un problema colonial, que se debe resolver de la misma manera que todos los demás problemas similares dentro de las Naciones Unidas. En ello el papel central debe desempeñarlo el Consejo de Seguridad, que no debe permitir que el plan de las Naciones Unidas para Namibia, que ha sido aprobado, se convierta en letra muerta. Sin embargo, ya no basta con el apoyo verbal a la aplicación del plan de las Naciones Unidas; ahora se necesita una acción urgente y decidida.

A nuestro juicio, esta reunión es una prueba de la decisión de toda la comunidad internacional de poner definitivamente en movimiento el proceso de accesoión de Namibia a la independencia, sin más demora, y sin permitir ningún pretexto ni medida contraria a este objetivo. La solución de la cuestión de Namibia constituiría una gran contribución al alivio general de la tirantes y al mejoramiento de la estabilidad en las relaciones internacionales.

Aunque el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia tiene ya casi diez años, hasta el momento, no se han materializado las esperanzas de que produzca una solución. Hace diez años que el régimen de Pretoria viene obstaculizando todos los esfuerzos por aplicar el plan, utilizando para ello los pretextos más evidentes. Cuando se resolvió la última de las cuestiones pendientes en lo tocante al plan de las Naciones Unidas, que fue el acuerdo sobre el sistema electoral, parecía que el camino hacia la independencia de Namibia quedaba abierto de par en par. Sin embargo, a fin de prolongar su ocupación ilegal del Territorio y saquear sus recursos naturales, Sudáfrica sigue vinculando la independencia de Namibia con cuestiones no pertinentes y ajenas por completo al tema. La insistencia en vincular la aplicación del plan de las Naciones Unidas con la presencia de tropas extranjeras en Angola independiente creó un estancamiento que no ha podido superarse aún.

La posición de Yugoslavia - así como la de casi todos los demás países - es que la independencia de Namibia no debe estar supeditada a consideraciones que no tengan que ver con el plan de las Naciones Unidas. La presencia de tropas extranjeras en Angola es una cuestión que debe resolver Angola independiente. Esta cuestión jamás fue pertinente - por cierto que tampoco lo era cuando se aprobó el plan de las Naciones Unidas - en cuanto a la independencia de Namibia. La vinculación, por tanto, sólo puede considerarse un obstáculo a la aplicación del plan de las Naciones Unidas. Es necesario que todos los factores así lo comprendan y eliminen esta traba interpuesta a la independencia namibiana.

El Consejo de Seguridad debe manifestar, asimismo, su disposición y su decisión de poner fin a estas estratagemas fijando una fecha lo más temprana posible para la aplicación del plan de las Naciones Unidas, haciendo todos los arreglos que sean necesarios en cuanto a la composición y emplazamiento del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) en Namibia y pidiendo a Sudáfrica que acepte sin mayor demora la propuesta de cesación del fuego formulada por la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO). Durante el período previsto para la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, el Consejo podría seguir de cerca el problema y vigilar el proceso de su aplicación de manera que pueda intervenir oportunamente y eliminar todo posible obstáculo.

Si el Consejo de Seguridad no rompe el actual estancamiento, Yugoslavia apoyará todas las medidas de presión sobre la Sudáfrica racista, incluidas las previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Consideramos que las sanciones globales y obligatorias contra el régimen racista de Pretoria son el método más eficiente - y el único medio pacífico que nos queda - para eliminar el apartheid, liberar a Namibia y mantener la paz en el Africa meridional. Consideramos que en el interior todos los países deben recurrir a sanciones voluntarias y demás medidas de boicoteo y presión contra Sudáfrica, lo cual se aplica especialmente a los países que continúan colaborando y manteniendo relaciones con el régimen de Pretoria.

Yugoslavia apoya la propuesta de que, en caso de que el Consejo de Seguridad una vez más no adopte medidas concretas para obligar a Sudáfrica a cooperar en la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, la Asamblea General tome medidas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas en pro de la aplicación del plan.

Nuestro país ha sostenido constantemente que el Secretario General de las Naciones Unidas también tiene un papel importante que desempeñar en la aplicación del plan. Valoramos los esfuerzos que hasta ahora ha realizado, y esperamos que conduzcan a garantizar que Namibia alcance la independencia.

Tampoco hay que obstruir otros canales de negociación del proceso para la solución del problema de Namibia, pero todos ellos deben coadyuvar al plan de las Naciones Unidas y darse dentro de él. No puede aceptarse ningún intento por sacar la solución del problema de Namibia de la esfera de las Naciones Unidas.

Todos tenemos el deber de apoyar la acción del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Durante varios años este Consejo ha venido realizando diversas gestiones tendientes a asistir al pueblo de Namibia a conquistar su independencia. En la reunión a nivel ministerial recientemente celebrada por el Consejo se aprobó un importante documento en el que figuran recomendaciones concretas para la futura gestión. Apoyamos plenamente estas recomendaciones y hemos de trabajar activamente por su puesta en práctica.

Como parte de las gestiones para liberar definitivamente a Namibia, la comunidad internacional debe seguir acrecentando el apoyo político y material y la asistencia que brinda a la SWAPO en su lucha por la libertad y la independencia.

Para el pueblo de Namibia y la SWAPO - su único y auténtico representante - el fortalecimiento de la lucha por la liberación es la única forma de responder a la política hipócrita de Sudáfrica y su negativa de aceptar una solución política.

De conformidad con los principios de su política independiente y no alineada, Yugoslavia seguirá apoyando la pronta aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia y asistiendo a la justa lucha del pueblo namibiano encabezado por la SWAPO hasta el logro definitivo de la libertad y la independencia. El apoyo a esta lucha es para mi país deuda de honor para con su pasado y para con los ideales y principios nacidos de su propia lucha de liberación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Yugoslavia las amables palabras que dirigió a mi persona.

El orador siguiente es la representante de Nicaragua, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sra. ASTORGA GADEA (Nicaragua): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia de este Consejo durante el presente mes. Estamos seguros de que su experiencia y habilidad diplomática serán factores muy importantes para la exitosa conclusión de los debates que hoy nos ocupan. Asimismo, quisiera felicitar al Embajador Victor Gbeho, de la hermana República de Ghana, por la manera tan hábil en que dirigió los trabajos del Consejo durante el mes de septiembre.

En el año 1978, después de intensas consultas y negociaciones entre el llamado grupo de contacto de Potencias occidentales, Sudáfrica y la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), el entonces Secretario General de las Naciones Unidas envió al Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia Sr. Ahtisaari y a un grupo de expertos a Namibia con el fin de que prepararan un informe relativo a las medidas necesarias a tomar para asegurar la independencia de ese Territorio.

Las propuestas finales de ese informe fueron aprobadas por este Consejo el 29 de septiembre de ese año a través de la histórica resolución 435 (1978). El mundo se llenaba de regocijo. Casi 100 años de martirio e injusticia estaban por terminar. "La independencia de Namibia" - se aseguraba - "está a la vuelta de la esquina".

Más, desde ese mismo momento - o seguramente desde aun antes - los planes y tácticas para evitar el cumplimiento de la resolución 435 (1978) estaban siendo desarrollados por Pretoria y algunos miembros permanentes del Consejo de Seguridad que públicamente decían apoyar la resolución pero que - como la historia posterior a 1978 lo ha demostrado - tenían ya preparados los planes para traicionar las esperanzas de toda la humanidad, esgrimiendo pretexto tras pretexto para posponer indefinidamente y frustrar la independencia de Namibia.

Bajo argumentos calificados de problemas técnicos y operativos, Sudáfrica puso en práctica tácticas dilatorias en las negociaciones, con el fin de ganar tiempo para desarrollar sus planes estratégicos en Namibia y tratar de crear las condiciones para imponer una solución unilateral al problema namibiano.

La escalada de represión y violencia que se inició con la masacre de Kassinga, y que continúa ininterrumpidamente hasta hoy día, tiene como objetivo primordial, por un lado, la liquidación de la SWAPO y, por otro lado, lograr implantar un gobierno títere que en algún momento lance una declaración unilateral de independencia, siempre bajo el dominio y control sudafricano.

Al mismo tiempo, y con el objetivo de guardarse todos sus flancos, Sudáfrica se ha embarcado en la creación de una estructura económica y militar que garantice no sólo la perpetuación del Territorio, sino también la desestabilización de cualquier futuro gobierno legítimo e independiente en Namibia, así como la desestabilización regional de toda el Africa meridional.

En 1980, Sudáfrica creó las llamadas "fuerzas territoriales de Africa sudoccidental" con el objetivo de dar la imagen de que en Namibia existía una "fuerza legítima namibiana" la cual no sería afectada por la resolución 435 (1978). Esas "fuerzas territoriales" compuestas por namibianos reclutados a la fuerza, son nada menos que fuerzas de ocupación. Están organizadas, entrenadas, dirigidas, financiadas y equipadas por las fuerzas de defensa sudafricanas.

Sudáfrica pretende utilizar en el futuro a esas fuerzas territoriales como factor de desestabilización contra un gobierno de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO). Lo mismo ha sucedido en procesos similares de descolonización como los de Angola y Mozambique, países en los que actúan bajo orientaciones de Pretoria las fuerzas mercenarias de UNITA y RENAMO, cuyos orígenes se remontan a épocas anteriores a la independencia. Esos son los "contras" del Africa meridional.

El país que desarrolló la teoría de la "vinculación" le hizo el mejor de los regalos a Sudáfrica. Ese último pretexto ha permitido a Sudáfrica perpetuar y profundizar su dominación sobre Namibia. Ese país, los Estados Unidos, por ser miembro permanente del Consejo de Seguridad estuvo en esta sala en 1978, cuando se aprobó por unanimidad la resolución 435 (1978). Ese país, que hoy continúa siendo miembro permanente de este Consejo, es el factor más importante para la coronación de la independencia de Namibia o para la continuación del sufrimiento de millones de seres humanos que hoy padecen las consecuencias de la ocupación y el colonialismo. Al mismo tiempo en que se insiste en la "vinculación", Sudáfrica incrementa sus amenazas y ataques a la República Popular de Angola, a sabiendas de que las causas de la presencia de esas tropas en ese país son, precisamente, la agresión y desestabilización sudafricanas contra Angola. Mientras tanto, el tiempo pasa, se vetan los proyectos de resolución en el Consejo de Seguridad y, en el terreno, Pretoria y sus aliados continúan desarrollando en Namibia sus planes estratégicos.

Entonces, la comunidad internacional se pregunta: ¿Por cuánto tiempo vamos a seguir permitiendo semejante barbarie? ¿Hasta cuándo el sufrimiento del pueblo namibiano y el clamor de tantos hombres, mujeres y niños podrán penetrar los oídos y llegar hasta la conciencia de aquellos que ayudan a perpetuar esa situación? ¿Cuántos seres humanos tendrán que inmolarse para conmover, siquiera mínimamente, los corazones de aquellos que dicen ser defensores de los derechos humanos, la democracia y la libertad?

Este Consejo no puede continuar encadenado al veto; no puede seguir permitiendo la falta de aplicación de la resolución 435 (1978); este Consejo debe cumplir con su obligación; este Consejo debe cumplir su papel preventivo y no curativo. La comunidad internacional debe actuar sin demora y sin seguir aceptando más pretextos. Los pueblos no esperan, los pueblos se rebelan, luchan y triunfan.

La comunidad internacional da una vez más a este Consejo oportunidad para cumplir con sus responsabilidades. Hacemos un llamado a aquellos países que han ejercitado sistemáticamente el veto en esta materia a que recapaciten, a que se sitúen del lado de la justicia y del lado del derecho internacional.

Este año se cumplen 20 años desde que el Gobierno de Sudáfrica aprobó el "Acta de terrorismo" o "Terrorism Act" que se hizo extensiva tanto a Sudáfrica como a Namibia y que se hizo retroactiva hasta el año 1962.

Desde entonces Sudáfrica ha actuado impunemente contra su pueblo y contra el pueblo de Namibia. Sin embargo, la comunidad internacional no ha podido tomar las medidas necesarias para obligar a Sudáfrica a abandonar su ocupación ilegal de Namibia.

Hoy más que nunca, existe una clara convicción de que la imposición de sanciones obligatorias es el único mecanismo pacífico que le queda a la comunidad internacional y para ayudar a esos pueblos a erradicar el apartheid y la ocupación ilegal de Namibia.

En este sentido, recordamos la Conferencia Internacional en pro de la independencia inmediata de Namibia que se llevó a cabo en Viena en julio de 1986 y que en el programa de acción que aprobó dice:

"La Conferencia hace un llamamiento a los Estados Unidos de América y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, miembros permanentes del Consejo de Seguridad, que hasta ahora han impedido que el Consejo actúe eficazmente, a que reconsideren su posición a la luz de la grave situación que

existe en Africa meridional y de las pruebas acumuladas a lo largo de los últimos 20 años, que indican irrefutablemente que la imposición de sanciones amplias y obligatorias constituiría el medio pacífico más eficaz para obligar a Sudáfrica a poner fin a su ocupación ilegal de Namibia." (A/CONF.138/11, pág. 33, párr. 11)

Nueve años después de la adopción de la resolución 435 (1978) una vez más la oportunidad está de nuevo ante este Consejo. De la actitud de cada uno de los miembros de este Consejo dependerá la reducción o prolongación del martirio y de la lucha del pueblo namibiano, porque la solución del problema es sólo cuestión de tiempo y de forma. Al final de esta pesadilla veremos una Namibia independiente y libre de ocupación extranjera; pues, como dice un proverbio africano, "Nadie puede detener la lluvia".

Para finalizar, permítaseme citar las palabras del Presidente de Nicaragua, Daniel Ortega Saavedra, en el debate general del presente período de sesiones de la Asamblea General:

"Los pueblos no esperan ni pedirán permiso para luchar, para combatir, para triunfar. Los pueblos impulsan sus propios procesos de cambio y luego será el llorar y el crujir de dientes de los que nunca quisieron escuchar a los pueblos y fueron cómplices de los opresores." (A/42/PV.30, pág. 22-25)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradesco a la representante de Nicaragua sus palabras.

El próximo orador es el representante de Argelia a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. DJOUDI (Argelia) (interpretación del francés): Sr. Presidente: Mi delegación quiere felicitarlo calurosamente por asumir la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre y expresarle su aprecio por la gran competencia con que dirige las labores de este órgano. En usted saludamos al representante de un país con el que Argelia mantiene, afortunadamente, relaciones de amistad y colaboración en beneficio mutuo de nuestros dos pueblos y al servicio del mantenimiento de la paz y la estabilidad en nuestra región del Mediterráneo.

A su predecesor, mi hermano Víctor Gbeho, Representante Permanente de Ghana, quiero expresarle nuestra plena satisfacción y nuestro orgullo de africanos por la forma hábil y exitosa con que dirigió el Consejo el mes pasado.

El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia celebró aquí, en Nueva York, el 2 de octubre de este año, una reunión ministerial que es demostrativa de nuestra grave preocupación y gran impaciencia por la situación inaceptable que persiste en Namibia.

Esta reunión era una reacción a la negación de los derechos inalienables del pueblo namibiano y a la opresión constante del régimen sudafricano. Era igualmente un homenaje vibrante al pueblo namibiano por su gloriosa lucha y un apoyo a su determinación inquebrantable en la lucha de liberación nacional bajo la égida de la SWAPO, su único representante legítimo.

Esta reunión era también la expresión de nuestra indignación ante el desafío constante a las Naciones Unidas a causa de la ocupación ilegal de Namibia. Finalmente, era un urgente llamamiento a la comunidad internacional, y en particular al Consejo de Seguridad, para que finalmente se aplicara su propia decisión sobre Namibia.

Este llamamiento lo acaba de transmitir el Grupo Africano al pedir esta reunión urgente del Consejo de Seguridad. Mediante esta nueva iniciativa para el triunfo de la causa namibiana, Africa afirma, una vez más, que se trata aquí de su propia lucha y de la búsqueda persistente de sus propios derechos.

El Consejo de Seguridad se ha habituado en el transcurso de los años a informar sobre el proceso de Pretoria con la frecuencia que le impone la multiplicación de los actos delictivos sudafricanos.

En cuanto a la política de apartheid, el Consejo de Seguridad no cesa de deliberar como consecuencia de una violencia racista cada vez mayor, desencadenada a medida que el pueblo sudafricano proclama, mediante su sacrificio, la voluntad de desafiar la dominación del hombre por el hombre. De la agresión y de la desestabilización de los Estados del Africa meridional el Consejo de Seguridad mantiene un registro dramático y lamentable de los intentos de hegemonía desplegados a escala regional. Por otra parte, la carta de la representante de Angola dirigida el 20 de este mes al Consejo de Seguridad recuerda en forma brutal que Angola solamente ha sufrido desde el comienzo de este año 900 violaciones de su espacio aéreo y 40 agresiones terrestres sudafricanas.

De la misma manera, el Consejo de Seguridad ha examinado por 20 años la ocupación ilegal de Namibia por la Sudáfrica racista. Desde la aprobación de su resolución 245 (1968) hasta la aprobación de la resolución 566 (1965), ha aprobado un total de 19 resoluciones sobre esta cuestión, a pesar de que hubo otras numerosas ocasiones que se desperdiciaron a consecuencia del uso abusivo del derecho de veto.

El recurso de la violencia, elevado a rango de norma de conducta; la represión de los derechos de los pueblos a la autodeterminación, así como la agresión constante contra Estados independientes, encarnan, aunque digan lo contrario, la negación absoluta por el régimen de Pretoria de los principios cardinales en los cuales se basa esta Organización.

A menos que esté dispuesto a correr el riesgo de vulgarizar el uso sistemático de la fuerza, el Consejo de Seguridad debe adoptar las medidas que sean necesarias para restaurar la autoridad del derecho y preservar la credibilidad de su propio estatuto particular con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Si existe una ocasión singular para el Consejo de Seguridad de dar cuerpo a su voluntad de aplicar sus numerosas decisiones respecto del régimen de Pretoria y restaurar su eficacia, ella reside en el objeto mismo de las presentes deliberaciones.

La ocupación de Namibia ha sido proclamada ilegal. La naturaleza de esta cuestión ha sido identificada como un problema de descolonización que hay que resolver. El proceso para lograr el objetivo se consignó en la resolución 431 (1978) del Consejo de Seguridad. Los medios requeridos para su aplicación fueron enunciados en la resolución 435 (1978) de este mismo órgano. Finalmente, las condiciones necesarias para la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia se han logrado merced a la acción perseverante de nuestro Secretario General, al que se debe un homenaje particular por su compromiso y entrega incansable a esta misión de paz, cuyo objetivo es la realización del derecho de los pueblos a la autodeterminación. De ahí que nada pueda justificar que la independencia de Namibia quede supeditada a la política de hechos consumados del régimen sudafricano. De la misma manera, nada puede justificar las moratorias y maniobras que se hacen ante la urgente necesidad de restablecer la justicia.

El Consejo de Seguridad tiene que responder al llamamiento persistente del pueblo namibiano y a la impaciente demanda de toda la comunidad internacional, decidiendo, por fin, asumir en forma resuelta, el compromiso de poner en práctica el proceso de aplicación de la resolución 435 (1978), con arreglo a un calendario obligatorio.

Se trata, en primer lugar, de fijar un plazo fijo para la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia; se trata de dar un mandato al Secretario General para que realice las consultas que sean necesarias para el despliegue en Namibia del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT); se trata, finalmente, de movilizar los medios necesarios para la realización de esta operación que tiende a asegurar el libre desarrollo de elecciones legislativas en Namibia.

El pueblo de Namibia sigue de cerca una vez más las deliberaciones del Consejo de Seguridad y espera su acción. Por lo tanto, la voluntad y decisión de este órgano sólo deben estar orientadas a la restitución de sus derechos inalienables. Por fidelidad a esto nos reunimos; no podía ser de otra manera.

Las Naciones Unidas, que encarnan la libertad, una libertad indivisible, no alcanzarán plenamente su vocación mientras sigan sometidas regiones que ya deberían ser libres. La lucha del pueblo namibiano es, en definitiva, la nuestra, y su reivindicación, parte integrante de lo que nosotros hacemos colectivamente.

En esto radica nuestra legítima esperanza de ver, finalmente, que las presentes deliberaciones conduzcan a la acción tan esperada que lleve el restablecimiento de la independencia de Namibia a su justo lugar de realidad inminente, acelere la dinámica irrevocable de la historia y nos aproxime al advenimiento de una era de paz, estabilidad y justicia en toda el África meridional.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Argelia las amables palabras que me ha dirigido.

La representante de los Estados Unidos ha pedido la palabra para ejercer su derecho a contestar y se la concedo.

Srta. BYRNE (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Algunos representantes han argumentado que mi Gobierno se opone a la libre determinación e independencia de Namibia y que está obstaculizando la aplicación de la resolución 435 (1978). Tales declaraciones están lejos de la verdad. Mi Gobierno ha estado en la vanguardia de aquellas naciones que trabajan por la transición pacífica del poder a los habitantes de Namibia. Aquellos a que me he referido rechazan el concepto de la transición pacífica y parecen inclinarse por la violencia como solución. ¿Es esta la política que este órgano dedicado a la paz puede apoyar?

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): No figuran más oradores en la lista para la sesión de esta tarde.

La próxima sesión del Consejo de Seguridad para continuar el examen de este tema se celebrará mañana jueves 29 de octubre de 1987, a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.